

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 12/2022

Se allega oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad , donde se solicita indicar el documento de identidad de los herederos determinados en este asunto.

-Se allega escrito donde se solicita oficiar a la NUEVA EPS y COLPENSIONES con el fin de que se informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por los demandados JORGE ALEXANDER VALENCIA ZULUAGA Y ROBERTO ARTURO VALENCIA ZULUAGA ante dicha entidad..

Manifiesta el apoderado que allega la notificación remitida al demandado JULIO CESAR VALENCIA ZULUAGA pero no fue aportada.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA. SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.170014003003-2022-00435-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso de Declaración de Pertenencia promovido por MARTHA LUCIA FRANCO BEDOYA Y JESUS MARIA BEDOYA en contra de Guillermo León Valencia Gómez y otros, el oficio procedente de la oficina de registro de Instrumentos públicos de la ciudad para que obre dentro del mismo.

Se dispone librar nuevo oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD, indicando los documentos de identidad de los herederos determinados de la señora María Umbelina Zuluaga de Valencia. Tal como lo es solicitado por dicha entidad en escrito que antecede.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se ordena oficiar a la NUEVA EPS entidad donde se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud el demandado JORGE ALEXANDER VALENCIA ZULUAGA y COLPENSIONES donde se encuentra afiliado el demandado ROBERTO ARTURO VALENCIA ZULUAGA, con el fin de que informe las direcciones físicas y electrónicas reportadas por los demandados ante dicha entidad, donde se enviarán los oficios respectivos.

Igualmente, y en cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, se autoriza la notificación del demandado JULIO CESAR VALENCIA ZULUAGA al correo electrónico indicado por salud total milenacastro1391@gmail.com con el fin de ser notificado del auto admisorio de la presente demanda, lo cual hará la parte a mutuo propio y para lo cual se le concede el termino de treinta -30-dias so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 172 Del 13/10/2022 JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.
